

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011**

<p style="text-align: center;"><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE</u> D.DAVID PÉREZ GARCÍA.</p> <p><u>CONCEJALA-SECRETARIA</u> D. LAURA PONTES ROMERO.</p> <p><u>CONSEJEROS DE GOBIERNO</u> D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ. D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ. D^a SILVIA CRUZ MARTÍN. D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ. D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ. D^a SUSANA MOZO ALEGRE. D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.</p>	<p>En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día veintiocho de junio de 2011, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.</p> <p>Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS M. PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.</p>
---	---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria emitido que se transcribe a continuación:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28.06.2011 (29/2011).

Conocida la relación de expedientes concluidos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **28 de junio de 2011** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y única convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1/296.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

2/297.- REVERSIÓN DE LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN C/ MADRID Nº 22, CEDIDO AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO.-

3/298.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE LOCAL A-10 DE LA MANZANA C.1.15 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, A LA FUNDACIÓN DE AYUDA A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES.-

II.- PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

4/299.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE POLICÍA MUNICIPAL.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

5/300.- DAR CUENTA DE LA DENOMINACIÓN DE LA ROTONDA SITA EN LA C/ BETANZOS.-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

6/301.- DAR CUENTA DEL PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticuatro de junio de dos mil once, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE Gº LOCAL.- Fdo.:
Gloria Rodríguez Marcos.”

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.- PARTE RESOLUTIVA

1/296.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** el mismo.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

2/297.- REVERSIÓN DE LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN C/ MADRID Nº 22, CEDIDO AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 24 de junio de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO CON RELACIÓN A LA REVERSIÓN DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA CALLE MADRID Nº 22 CEDIDO EN USO AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO.-

Recibido escrito el pasado 31 de mayo de 2011 de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, comunicando el traslado de la Oficina de Empleo Alcorcón I, situada en los locales de propiedad municipales de la calle Madrid nº 22 de esta ciudad, locales que fueron cedidos en uso a favor del Instituto Nacional de Empleo, y en la actualidad gestionados por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid en virtud del R.D. de Transferencias 30/2000 de 4 de enero, y por tanto

no siendo necesarios para la prestación de estos servicios, procede la reversión de los mismos al Ayuntamiento.

A estos efectos se ha emitido informe jurídico por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de junio de 2011, que se adjunta en el expediente, y a la vista de todo lo anterior tengo el honor de proponer la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Comunicado el pasado 31 de mayo de 2011 por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, el traslado de la Oficina de Empleo Alcorcón I, situada en los locales de propiedad municipales de la calle Madrid nº 22 de esta ciudad, locales que fueron cedidos en uso a favor del Instituto Nacional de Empleo, y en la actualidad gestionados por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid en virtud del R.D. de Transferencias 30/2000 de 4 de enero, y por tanto no siendo necesarios al fin establecido en la cesión otorgada por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 1982, APROBAR la REVERSIÓN DE LOS MISMOS a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Trasladar a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid certificado de la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a efectuar la correspondiente anotación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondientes a la reversión de la posesión de los locales a este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 24 de junio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.- Óscar Romera Jiménez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de junio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA REVERSIÓN DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA CALLE MADRID Nº 22 CEDIDO EN USO AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO.

El pasado 31 de mayo con registro de Entrada 25505/2011 tuvo entrada en este Ayuntamiento oficio del Subdirector General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio en el que ponían en conocimiento de este Ayuntamiento que con motivo del traslado de la Oficina de Empleo Alcorcón 1 situada en la C/ Madrid, nº 22 en un inmueble de titularidad municipal, ha sido trasladada a otro domicilio y por lo tanto no siendo necesario su uso solicitan que el Ayuntamiento adopte el oportuno acuerdo en orden a la reversión del mismo.

En consideración con todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La reversión es el derecho que le corresponde a este Ayuntamiento de recuperar la plena posesión y propiedad (en su caso) de un inmueble cedido a un tercero, bien en el supuesto de que éste no cumpla con las obligaciones legales impuestas en el acuerdo de cesión, o bien por el mero transcurso del plazo de cesión.

En estos términos lo regula el art. 111.1 del Reglamento de Bienes (RB) de las Entidades Locales, aprobado por RD de 13 de junio de 1986.

La reversión se justifica porque si mediante la cesión gratuita de los bienes se pretende un interés general -el beneficio de los habitantes del municipio- los efectos de esta cesión deben subsistir el tiempo y en la medida que perduren los fines que la determinaron

II.- Lo anterior se cumple respecto a los locales de propiedad municipales en la calle Madrid. Este Ayuntamiento cede un inmueble en uso al Servicio Regional de Empleo, inmueble que se corresponde con dos locales de propiedad municipal que presentan una superficie total de 340,30 m² y fueron adquiridos mediante Escritura de compra-venta elevada ante el Notario de Madrid D. Jesús Cadahia Cicuendez bajo el nº 2.783 de su protocolo.

De los antecedentes que obran en su expediente los locales fueron objeto de cesión por un plazo inicial de tres años, prorrogable a otros tres, al Instituto Nacional de Empleo en virtud del acuerdo plenario adoptado el 4 de noviembre de 1982, para su destino a enseñanzas de Formación Profesional. Es decir se ha producido la cesión gratuita atendiendo a un fin de interés general.

Posteriormente el Pleno de la Corporación prorrogó por el plazo consignado de tres años la cesión de uso, en virtud del acuerdo adoptado el 28 de enero de 1989.

Por último el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 27 de febrero de 1992 adoptó el acuerdo de ceder por plazo de 20 años y con carácter finalista para la impartición de enseñanzas de Formación Profesional, el uso del inmueble al Instituto Nacional de Empleo.

A solicitud del INEM se modificó el destino para establecer oficinas de atención al público, Oficina Alcorcón 1.

III.- Por lo tanto llegado el mes de febrero de 2012 los locales debería revertir a este Ayuntamiento. No obstante lo anterior, el Servicio Regional de Empleo (organismo competente al que fueron transferidas las funciones del INEM) ha comunicado su interés en revertir anticipadamente el uso del local, al haber trasladado a otro domicilio las oficinas. Es decir al no atender al fin establecido en la cesión, los locales deben revertir anticipadamente al municipio.

La entrega de llaves se ha efectuado el pasado 15 de junio de 2011 y por el Responsable de Mantenimiento del Servicio Regional de Empleo se ha trasladado toda la documentación relativa a los contratos de suministro de que

dispone el local (energía eléctrica y Canal de Isabel II) así como de los gastos de Comunidad de los locales, para proceder a llevar a cabo los cambios de titularidad.

IV.- A la vista de todo lo anterior y no existiendo inconveniente legal alguno al respecto, procede que el órgano competente en la gestión del Patrimonio Municipal adopte la oportuna resolución, órgano que de conformidad con las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, es la Junta de Gobierno Local, a la que se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Comunicado el pasado 31 de mayo de 2011 por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, el traslado de la Oficina de Empleo Alcorcón I, situada en los locales de propiedad municipales de la calle Madrid nº 22 de esta ciudad, locales que fueron cedidos en uso a favor del Instituto Nacional de Empleo, y en la actualidad gestionados por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid en virtud del R.D. de Transferencias 30/2000 de 4 de enero, y por tanto no siendo necesarios al fin establecido en la cesión otorgada por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 1982, APROBAR la REVERSIÓN DE LOS MISMOS a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Trasladar a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid certificado de la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a efectuar la correspondiente anotación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondientes a la reversión de la posesión de los locales a este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 21 de junio de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.-
Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, ECONOMÍA Y
PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Comunicado el pasado 31 de mayo de 2011 por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, el traslado de la Oficina de Empleo Alcorcón I, situada en los locales de propiedad municipales de la calle Madrid nº 22 de esta ciudad, locales que fueron cedidos en uso a favor del Instituto Nacional de Empleo, y en la

actualidad gestionados por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid en virtud del R.D. de Transferencias 30/2000 de 4 de enero, y por tanto no siendo necesarios al fin establecido en la cesión otorgada por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 1982, **APROBAR** la REVERSIÓN de los referidos locales situados en la C/ MADRID Nº 22 a este Ayuntamiento.

2º.- TRASLADAR a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid certificado de la presente resolución.

3º.- PROCEDER a efectuar la correspondiente anotación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondientes a la reversión de la posesión de los locales a este Ayuntamiento.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/298.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE LOCAL A-10 DE LA MANZANA C.1.15 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, A LA FUNDACIÓN DE AYUDA A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 24 de junio de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DEL LOCAL A (Nº 10) DE LA MANZANA C-1-15 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES

El pasado 23 de marzo de 2011 mediante Resolución del Director General de Hacienda se inició expediente administrativo a fin de ceder el local A (nº 10) de la Manzana C-1-4 de San José de Valderas, local colindante al Centro de Servicios Sociales de General Dávila, a la FUNDACIÓN AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES.

Se procedió por el Servicio de Contratación y Patrimonio a realizar los trámites reglamentariamente establecidos en orden a la cesión del local, tal y como se establecía en la Resolución de inicio de expediente como en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 28 de marzo siguiente.

A la vista del informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de junio del presente año, que se incorpora en el expediente, en el plazo transcurrido se ha publicado el correspondiente anuncio en el BOCAM estableciendo un plazo de información pública sin haberse recibido alegaciones, pero respecto al informe técnico relativo a la disponibilidad del bien

a ceder –informe que había sido solicitado a la anterior Directora de Planificación de la Ciudad pero que no se había emitido- el informe emitido conjuntamente por el Director General de Economía, Hacienda y Administración y el Director General de Urbanismo es desfavorable a la cesión.

El informe se justifica en el elevado importe que actualmente se destina a arrendamiento de locales en los que se encuentran instalados diferentes dependencias administrativas y que alcanza la cifra aproximada de 173.000,00 €. Uno de los objetivos primordiales de este gobierno municipal es reducir en la medida de lo posible el gasto innecesario, y lo cierto es que sí se dispone de locales acondicionados que permitan su inmediata puesta a disposición y que pueden ser destinados a la instalación de servicios municipales es preciso mantener, con base a un principio de buena y eficaz administración, que es más conveniente que se sitúen en éstos que continuar manteniendo contratos de arrendamiento.

Por todo lo anterior y no existiendo inconveniente jurídico al respecto y a la vista de los diferentes informes que obran en el expediente, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Iniciado expediente en orden a la cesión del local A (nº 10) de la manzana C-A-15 de San José de Valderas a la FUNDACIÓN AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 2011 del Director General de Hacienda y el destino establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 27 de marzo siguiente, y al emitirse, entre los trámites preceptivos establecidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, informe por las Direcciones Generales de Urbanismo y Economía, Hacienda y Presupuestos con fecha 22 de junio de 2011, en el que se pone de manifiesto que el local es necesario para ubicar otras dependencias y/o servicios municipales que actualmente se encuentran ubicados en locales arrendados a fin de reducir el gasto corriente, RESOLVER NO CEDER EL USO GRATUITO DEL LOCAL al ponerse de manifiesto en la tramitación del expediente que no se reúnen los requisitos reglamentarios establecidos para la cesión del mismo”.

Alorcón, a 24 de junio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez.”

- Considerando así mismo el informe conjunto presentado al efecto por los Directores Generales de Urbanismo y Vivienda, Sr. Miguel Prieto y de Economía, Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 22 de junio de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME CONJUNTO QUE PRESENTAN LOS DIRECTORES GENERALES DE URBANISMO Y ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS RELATIVO A LA DISPONIBILIDAD DEL LOCAL A (Nº 10) DE LA MANZANA C-1-15 DE SAN JOSE DE VALDERAS A LA FUNDACION AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES.

Iniciado expediente administrativo en orden a la cesión del local arriba indicado a la FUNDACION AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES y habiéndose solicitado informe a la Dirección General de Planificación de la Ciudad por el Servicio de Patrimonio el pasado 22 de marzo a fin de determinar si estaba prevista su disposición en algún Plan de Ordenación o era necesaria su disposición a algún fin inmediato sin que hasta esta fecha se haya emitido el mismo, los Directores que suscriben INFORMAN:

1.- Que consideran de su competencia determinar la existencia del cumplimiento de las circunstancias anteriores en virtud de las facultades que le atribuye su nombramiento, al no haberse emitido el informe solicitado en fecha anterior.

2.- Que el local se encuentra acondicionado y puede ser utilizado con carácter inmediato.

3.- Que este Ayuntamiento a esta fecha dispone vigentes diferentes contratos de arrendamiento de locales en los que se encuentran instaladas dependencias municipales o servicios, como los dos correspondientes a la Plaza del Tejar, el de la Calle Polvoranca, y la Nave de la Concejalía de Parques y Jardines, Plaza de Ondarreta, 3 lo que supone al Presupuesto de Gasto Corriente un importe aproximado de 160.000,00 € (se adjunta relación) .

La delicada situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento obliga a restringir en la medida de lo posible los gastos pero al mismo tiempo y en primer lugar efectuar una gestión más eficaz y económica del patrimonio municipal y por tanto destinar el uso de los locales municipales a los propios servicios municipales reduciendo así el gasto corriente que no tiene objeto.

Atendiendo a este fin se encuentran en trámite de resolución los contratos de arrendamiento de la Calle Mayor, 50 y de la Plaza del Tejar (sede de la empresa ADEIMSA) y en un futuro inmediato el otro local de la Plaza del Tejar, destinado a Centro de Servicios Sociales que se ubicará en local de propiedad municipal.

Por las razones anteriores se informa desfavorablemente la cesión del local a favor de la FUNDACION AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES.

Alcorcón, 22 de junio de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de junio de 2011, cuyo contenido es del siguiente literal:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DEL LOCAL A (Nº 10) DE LA MANZANA C-1-15 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES.

ANTECEDENTES

El 23 de marzo del presente año por Resolución del Director General de Hacienda se procedió a iniciar expediente en orden a la cesión del local municipal arriba indicado a favor de la FUNDACION AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES.

Del mismo tenor el Pleno Corporativo acordó el siguiente 28 de marzo destinar el referido local a la Fundación.

SITUACIÓN PLANTEADA

Conforme se establecía en el informe jurídico emitido por este Servicio de fecha 22 de marzo de 2011 relativo a la tramitación del expediente de cesión, informe que se incorpora del literal en la Resolución por la que se inició el expediente, el órgano competente para ceder en uso el local es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre, previo cumplimiento de los siguientes trámites:

- Memoria acreditativa de las Asociaciones.
- Informe del Sr .Coordinador del Área Territorial que el bien a ceder no está comprendido en plan de ordenación o se requiere su disposición para fin inmediato alguno.
- Informe de la Intervención Municipal en el que se acredita la no existencia de deuda alguna que grave el inmueble.
- El presente informe jurídico.
- Información pública por plazo no inferior a quince días.

La cesión una vez adoptado el correspondiente acuerdo, se formalizará mediante documento administrativo en el que se establecerán las condiciones particulares de la cesión, que revisten las mismas características de la ya cedidas a otras asociaciones y entidades culturales de Alcorcón, a saber:

- Plazo: 25 años. A fin de evitar la prescripción adquisitiva. Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, por la FUNDACION se procedió a aportar escritura de constitución formalizada el 5 de abril de 2011 ante la Notaria de Madrid Dña. Isabel Estape Tous, constando en su Normas fundaciones su carácter de organización sin ánimo de lucro a la realización de los fines de interés general que se detallan en los Estatutos.

Igualmente se solicitó el informe de la Directora General de Planificación de la Ciudad relativo a si el bien a ceder se encontraba comprendido en plan de ordenación o se requiriese su disposición para algún fin inmediato, y al Sr. Interventor a fin de acreditar la ausencia de deudas que pudieran gravar el bien.

La siguiente actuación consistió en remitir Anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que en el plazo de quince días desde su publicación, circunstancia que se produjo el pasado 24 de mayo de 2011 nº 121, pudieran presentar alegaciones los posibles interesados. El plazo transcurrió sin haberse recibido escrito alguno de alegaciones.

Respecto a la disponibilidad del local al no ser preciso su disposición para algún fin inmediato, se ha emitido un informe conjunto por los Directores Generales de Urbanismo y de Economía, Hacienda y Presupuestos de fecha 22 de junio pasado en el que se determina que la situación económica actual del Ayuntamiento unido al hecho de los locales cuya cesión se está tramitando se encuentran acondicionados aconsejan no ceder los mismos pues son necesarios para instalar servicios y dotaciones municipales, suprimiendo gastos de arrendamiento de locales a terceros que a esta fecha se mantienen, entre los que se encuentran dos locales en la Plaza del Tejar, el local de la Calle Polvoranca y la Concejalía de Parques y Jardines.

Por la Intervención Municipal a esta fecha no se ha emitido el informe solicitado.

A la vista de todo lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La cesión de uso gratuita de locales a favor de asociaciones cuyos fines redunden en beneficio de los intereses generales se corresponde de una potestad de la Administración competente, es decir en un acto de voluntad pero que debe cumplir determinados requisitos entre los cuales se encuentra, conforme lo establecido en el art. 110 del Reglamento de Bienes, el informe o dictamen técnico que determine la disponibilidad del bien al no ser necesario para la Entidad Local.

A la vista del informe evacuado por las Direcciones Generales de Urbanismo y de Economía, Hacienda y Presupuestos, parece claro que no se cumple con este requisito pues el local debe atender a otras necesidades municipales con la ubicación de otras dependencias administrativas que en la actualidad están localizadas en locales arrendados, favoreciendo así una reducción del gasto corriente.

II.- Como quiera que no se ha adoptado la resolución en orden a la cesión y se ha puesto de manifiesto en la tramitación del expediente, tramitación

preceptiva tal y como recoge el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 28 de marzo de 2011 y por la Resolución del Director General de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2011 por la que se inició el mismo, no existe inconveniente legal alguno en finalizar el expediente resolviendo la no procedencia de la cesión del local al ser preciso éste para localizar otras dependencias y/o servicios municipales, reduciendo así los contratos de arrendamiento de locales y en consecuencia el gasto corriente.

III.- El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con el art. 147 del Reglamento Orgánico Municipal, al que se remite la siguiente propuesta de resolución:

“Iniciado expediente en orden a la cesión del local A (nº 10) de la manzana C-a-15 de San José de Valderas a la FUNDACION AYUDA A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 2011 del Director General de Hacienda y el destino establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 27 de marzo siguiente, y al emitirse, entre los trámites preceptivos establecidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, informe por las Direcciones Generales de Urbanismo y Economía, Hacienda y Presupuestos con fecha 22 de junio de 2011, en el que se pone de manifiesto que el local es necesario para ubicar otras dependencias y/o servicios municipales que actualmente se encuentran ubicados en locales arrendados a fin de reducir el gasto corriente, RESOLVER NO CEDER EL USO GRATUITO DEL LOCAL al ponerse de manifiesto en la tramitación del expediente que no se reúnen los requisitos reglamentarios establecidos para la cesión del mismo.”

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 24 de junio de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- Iniciado expediente en orden a la cesión del local A (nº 10) de la manzana C-1-15 de San José de Valderas a la FUNDACIÓN AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 2011 del Director General de Hacienda y el destino establecido por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 27 de marzo siguiente, y al emitirse, entre los trámites preceptivos establecidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, informe por las Direcciones Generales de Urbanismo y Economía, Hacienda y Presupuestos con fecha 22 de junio de 2011, en el que se pone de manifiesto que el local es necesario para ubicar otras dependencias y/o servicios municipales que actualmente se encuentran ubicados en locales arrendados a fin de reducir el gasto corriente,

RESOLVER NO CEDER EL USO GRATUITO del referido LOCAL A (Nº 10) DE LA MANZANA C-1-15, al ponerse de manifiesto en la tramitación del expediente que no se reúnen los requisitos reglamentarios establecidos para la cesión del mismo.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

4/299.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE POLICÍA MUNICIPAL.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad de fecha 24 de junio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE DESPLIEGUE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, PRESENTADO POR LA JEFATURA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN

El Plan de Despliegue de la Policía de Proximidad es uno de los compromisos del Alcalde y una de las principales peticiones de los vecinos y comerciantes, necesitados de una mayor vigilancia en todos los barrios y polígonos industriales de nuestro municipio.

El Plan, contando con un dispositivo de 141 agentes y 41 vehículos cubrirá toda la ciudad, mañana, tarde y noche evitando delitos y actos vandálicos en colegios, áreas de actividad juvenil y comercios.

El Plan contará con una distribución de servicios y medios en ocho zonas geográficas del municipio que son las siguientes:

- Zona 1.- CENTRO
- Zona 2.- PARQUE DE LISBOA Y BELLAS VISTAS
- Zona 3.- TORRES BELLAS, PARQUE ONDARREA, IGUELDO Y ALCORCÓN II
- Zona 4.- SAN JOSÉ DE VALDERAS Y LOS CASTILLOS
- Zona 5.- LIBERTAD, PARQUE GRANDE, TIMANFAYA Y P.I. URTINSA.
- Zona 6.- PRADO DE SANTO DOMINGO, RIBOTA, FUENTE DEL PALOMAR Y ENSANCHE SUR
- Zona 7.- PARQUE OESTE Y TRES AGUAS

- Zona 8.- FUENTE CISNEROS Y CAMPODÓN

Finalmente, recordar que los cometidos fundamentales de la Policía de Proximidad serán especialmente, la prevención, la intervención en casos de emergencia y la coordinación con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Emergencias. Pero, sobre todo, su función principal será el contacto, la atención y colaboración con los vecinos y comerciantes, para desarrollar junto a ellos todo tipo de acciones preventivas específicas o preparar operativos especiales para la prevención de delitos que se puedan producir en actividades comerciales o en su entorno, actos vandálicos, pintadas así como el menudeo de sustancias estupefacientes. Resaltar la atención prestada a los centros escolares, su entorno así como parques y zonas infantiles y juveniles.

En Alcorcón a 24 de junio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.: Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando igualmente el Decreto emitido al efecto por la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Plan presentado por la Jefatura de la Policía Municipal cuyo objetivo es abordar el despliegue de la Policía Municipal de Proximidad del municipio de Alcorcón en todos los barrios de nuestro municipio.

Como quiera que el desarrollo íntegro de dicho Plan conlleva la reorganización de la estructura de la Policía Municipal.

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- Aprobación del Plan de Despliegue de la Policía de Proximidad de la Policía Municipal de Alcorcón.

SEGUNDO.- Sean llevadas a cabo todas y cada una de las actuaciones necesarias por la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal al objeto de adaptar la actual organización a la propuesta presentada.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a veinte de junio de dos mil once.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA J.G.L.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

A la vista de cuanto antecede, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD al documento de Dación de Cuenta

transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente el Decreto obrante en la presente resolución:

1º.- SE DA POR ENTERADA de la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2011, del PLAN DE DESPLIEGUE DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD obrante en el expediente, presentado por la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

5/300.- DAR CUENTA DE LA DENOMINACIÓN DE LA ROTONDA SITA EN LA C/ BETANZOS.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 24 de junio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA

Por Decreto de 24 de junio de 2011 se ha exteriorizado, con la categoría de acto administrativo con capacidad de vincular a terceros, la voluntad del Gobierno de la Ciudad de que la glorieta situada entre las calles Betanzos, Ribadeo y Padrón del callejero de Alcorcón, pase a denominarse "Glorieta del Padre Zurita", atendida la especial significación y arraigo de esta persona en el municipio.

La citada resolución también determina la necesidad de que se dé cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local, como máximo órgano ejecutivo del municipio.

Por tanto, y atendida la especial significación del Padre Zurita para la ciudad de Alcorcón, conocido como persona de altísima dimensión humana, se debe proceder a dar cuenta a la Junta de Gobierno de la decisión adoptada, y ello, para el general conocimiento.

En Alcorcón a 24 de junio de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez."

- Considerando igualmente el Decreto emitido al efecto por la Concejalía

de Hacienda y Urbanismo de fecha 24 de junio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“DECRETO

Por la Sección de Planeamiento y Gestión se emitió, con fecha 24 de junio de 2011, informe cuyo literal es el siguiente:

INFORME: sobre la aprobación de la nueva denominación de la rotonda situada entre las calles Betanzos, Ribadeo y Padrón del callejero de Alorcón.

Siguiendo las instrucciones del Director General competente en materia de Urbanismo, es voluntad del Gobierno de la Ciudad que la glorieta situada entre las calles Bertanzos, Ribadeo y Padrón del callejero de Alorcón, pase a denominarse “Glorieta del Padre Zurita”, atendida la especial significación y arraigo de esta persona en el municipio.

Para su mejor identificación, se adjunta a este informe un croquis que individualiza la citada glorieta.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad, y salvo superior criterio se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Pasar a denominar la glorieta situada entre las calles Betanzos, Ribadeo y Padrón del callejero de Alorcón, como “Glorieta del Padre Zurita”, atendida la especial significación y arraigo de esta persona en el Municipio (se acompaña croquis).

Segundo: Incluir la nueva denominación de la glorieta en el nomenclátor y plano del Callejero Oficial de Alorcón.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Alorcón 24 de junio de 2011. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO. Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez.”

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 124 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación llevada a cabo por la Ley 57/2003, y a la vista del régimen de delegaciones permitidas por los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de dos mil once y preceptos concordantes del Reglamento Orgánico Municipal

VENGO A RESOLVER

Primero: Pasar a denominar la glorieta situada entre las calles Betanzos, Ribadeo y Padrón del callejero de Alorcón, como “Glorieta del Padre Zurita”, atendida la especial significación y arraigo de esta persona en el Municipio (se acompaña croquis).

Segundo: Incluir la nueva denominación de la glorieta en el nomenclátor y plano del Callejero Oficial de Alcorcón.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, en Alcorcón, a veinticuatro de junio de dos mil once.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Oscar Romera Jiménez.

De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

A la vista de cuanto antecede, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente el Decreto obrante en la presente resolución:

1º.- SE DA POR ENTERADA de la aprobación, mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda y Urbanismo de fecha 24 de junio de 2011, de la nueva denominación de la rotonda situada entre las calles Betanzos, Ribadeo y Padrón del callejero de Alcorcón, que pasará a llamarse “GLORIETA DEL PADRE ZURITA”, atendida su especial significación y arraigo en el municipio de Alcorcón, así como su altísima dimensión humana.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

6/301.- DAR CUENTA DEL PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición presentada al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de junio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTENSIVO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD

El presente PLAN INTENSIVO DE LIMPIEZA está motivado por el compromiso del Equipo de Gobierno, así como por la necesidad de aseo y orden

en la ciudad.

Este plan hace hincapié en la limpieza de grafitis, limpieza de juegos infantiles y limpieza viaria. Se tiene previsto que llegará de forma progresiva a todos los barrios y polígonos, y tendrá una duración aproximada de sesenta días.

El plan de limpieza intensivo será ejecutado por la Empresa de Servicios Municipales.

En consideración a todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN INTENSIVO DE LIMPIEZA.

Alcorcón, 27 de junio de 2011.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD a la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- SE DA POR ENTERADA de la aprobación del PLAN INTENSIVO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD, cuyo contenido detallado consta en el expediente, y que se ha puesto en marcha a través de ESMASA, Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.a., desde el día 20 de los corrientes y con un plazo de duración aproximado de sesenta días.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

7/302.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPOSICIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO (EXPTE. 11/2011).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con

quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Romera Jiménez, de fecha 28 de junio de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, DON OSCAR ROMERA JIMÉNEZ

ASUNTO. Concertación de una operación de crédito a corto plazo (Operación de Tesorería) por un total de 5.000.000 € (CINCO MILLONES DE EUROS). Expediente 11/2011.

Visto el expediente nº 11/2011 relativo a la concertación de una operación de préstamo a corto plazo por 5.000.000,00 € (CINCO MILLONES DE EUROS), así como la oferta presentada.

Visto el informe de Tesorería de fecha 28 de junio de 2011 de Dña. María Luisa Massó Cercadillo, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concertación de la operación de crédito a corto plazo con la siguiente entidad y con sujeción a las condiciones establecidas en la oferta y según las siguientes características:

CAJA MADRID

- | | |
|--------------------------|---|
| - Importe: | 5.000.000,00 € |
| - Interés fijo: | 6% fijo |
| - Plazo cuenta crédito: | 2.500.000,00 € max. 05.08.11
2.500.000,00 € max. 05.12.11 |
| - Liquidación intereses: | Trimestral |
| - Revisión intereses | Tipo fijo durante la vida de la operación |
| - Comisión apertura: | 0,50% |
| - Otras comisiones: | 0% |
| - Formalización: | Contrato privado intervenido por el Secretario del Ayuntamiento |
| - Garantías: | Tributos IBI 2011 |

Las condiciones de esta operación pueden estar sujetas a posibles variaciones.

La formalización estará supeditada a la aportación de informe de la Intervención en que se certifique que la operación se ajusta a los requisitos de la LRHL en cuanto a endeudamiento a corto plazo.

En el momento en que el que se produzcan tanto los ingresos domiciliados del IBI como los indomiciliados en Bankia se aplicarán a la amortización parcial y cancelación de esta operación, así como de la operación 1215430731.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para la concertación y formalización de dicha operación de crédito

Alcorcón, 28 de junio de 2011.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo: Oscar Romera Jiménez."

• Visto el informe emitido por el Departamento de Tesorería, de fecha 28 de junio de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE TESORERÍA

El artículo 51 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: *"para atender necesidades transitorias de Tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año siempre que en su conjunto no superen el treinta por cien de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último"*.

Artículo 14, punto Tres, del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, dispone: *"Las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año"*.

El endeudamiento a corto plazo a esta fecha, es el siguiente:

<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
CAJA VITAL OT-2/10	2.700.000,00 €
CAJA TARRAGONA OT-6/2010	4.600.000,00 €
SANTANDER OT-6/2010	1.700.000,00 €
BANCO PASTOR OT-2/2011	344.842,74 €
CAJA MADRID OT-3/2011	10.000.000,00 €
IBERCAJA OT-4/2011	4.000.000,00 €
CAJA CASTILLA LA MANCHA OT-5/2011	1.000.000,00 €
CAJA CÍRCULO OT-6/2011	3.500.000,00 €
CAJA PENEDÉS – 7/11	925.000,00 €
CAJA SOL OT-1/11	2.500.000,00 €
CAJA ESPAÑA OT-8/11	1.000.000,00 €

El importe, por tanto, de operaciones de crédito a corto plazo (operaciones de Tesorería) a esta fecha, asciende a 32.269.842,74 euros.

Con fecha 28 de junio de 2011 se ha presentado la siguiente oferta:

CAJA MADRID

- Importe: 5.000.000,00 €
- Interés fijo: 6% fijo
- Plazo cuenta crédito: 2.500.000,00 € max. 05.08.11
2.500.000,00 € max. 05.12.11
- Liquidación intereses: Trimestral
- Revisión intereses: Tipo fijo durante la vida de la operación
- Comisión apertura: 0,50%
- Otras comisiones: 0%
- Formalización: Contrato privado intervenido por el Secretario del Ayuntamiento
- Garantías: Tributos IBI 2011

Las condiciones de esta operación pueden estar sujetas a posibles variaciones.

La formalización estará supeditada a la aportación de informe de la Intervención en que se certifique que la operación se ajusta a los requisitos de la LRHL en cuanto a endeudamiento a corto plazo.

En el momento en el que se produzcan tanto los ingresos domiciliados del IBI como los indomiciliados en Bankia se aplicarán a la amortización parcial y cancelación de esta operación, así como de la operación 1215430731.

Alcorcón, a 28 de junio de 2011.

LA TESORERA ACCTAL.- Fdo.: María Luisa Massó Cercadillo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 28 de junio de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Operación de Tesorería. (11/2011).

I.- Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D.L. 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público..
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

- Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

II.- Antecedentes:

La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, de fecha 28 de junio de 2011, propone la concertación de una operación de Tesorería con las siguientes condiciones:

CAJA MADRID

- | | |
|-----------------------|-------------------------|
| - Importe máximo: | 5.000.000,00 € |
| - Plazo amortización: | 05 de diciembre de 2011 |
| - Interés fijo: | 6% |
| - Comisión apertura: | 0,50% |

III.- Informe:

En relación con dicha propuesta se informa lo siguiente:

III.1 – LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

Según el Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán concertar con entidades financieras operaciones de crédito a corto plazo, (por un plazo no superior a un año), para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.

Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2010 ascienden a 137.698.565,72 € por lo que el 30% asciende a 41.309.569,72 €, a los efectos del artículo 51 del citado RDL 2/2004.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a la fecha de este informe es de 32.269.842,74 €, según consta en el informe de Tesorería de 28 de junio de 2011.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo de 28 de junio de 2011, por importe total de 5.000.000,00 €, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 37.269.842,74 €, inferior al 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2010.

En consecuencia, la concertación de las operaciones de Tesorería que se proponen se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

III.2 – ÓRGANO COMPETENTE

Conforme a la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En consecuencia con todo lo anterior:

PRIMERO: Se informa favorablemente la suscripción de la operación de Tesorería con la entidad "Caja Madrid" por importe de 5.000.000,00 €, recogida en la propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo de fecha 28 de junio de 2011, a tenor del Art. 51 del RDL 2/2004.

SEGUNDO: La aprobación de dichas operaciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 28 de junio de 2011.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

Tras cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la concertación de la operación de crédito a corto plazo con la siguiente entidad y con sujeción a las condiciones establecidas en la oferta y según las características que se detallan:

CAJA MADRID

- Importe: 5.000.000,00 €
- Interés fijo: 6% fijo
- Plazo cuenta crédito: 2.500.000,00 € max. 05.08.11
2.500.000,00 € max. 05.12.11
- Liquidación intereses: Trimestral
- Revisión intereses: Tipo fijo durante la vida de la operación
- Comisión apertura: 0,50%
- Otras comisiones: 0%
- Formalización: Contrato privado intervenido por el Secretario del Ayuntamiento
- Garantías: Tributos IBI 2011
- Las condiciones de esta operación pueden estar sujetas a posibles variaciones.

- En el momento en que el que se produzcan tanto los ingresos domiciliados del IBI como los indomiciliados en Bankia, se aplicarán a la amortización parcial y cancelación de esta operación, así como de la operación 1215430731.

2º.- FACULTAR al Concejal Delegado de Hacienda para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte del Segundo Teniente de Alcalde, SR. ASTUDILLO LÓPEZ, se manifiesta lo siguiente:

“El pasado día 11 tomamos posesión en la presente Corporación y se nos dio cuenta del Arqueo de Caja pero no tenemos constancia del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles. Queremos saber si está realizado por parte del Sr. Secretario y desvincular posibles responsabilidades.”

- Por parte del Primer Teniente de Alcalde, SR. ROMERA JIMÉNEZ, se indica:

“Hay que cursar oficio al Secretario General del Pleno para que nos remita esa relación de Bienes Muebles e Inmuebles con carácter inmediato”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE Gº LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/304 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2011, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.